



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de octubre del 2005
No. 80

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICIALIA DE PARTES COMUN PARA LA SEGUNDA Y TERCERA SECCION DE LA SALA SUPERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL.

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCION DE LOS MAESTROS EN DERECHO MARIA TERESA HERNANDEZ SUAREZ Y FRANCISCO RODRIGUEZ MONTIEL, ASI COMO DEL LICENCIADO JOSE ANDRES MARQUEZ GONZALEZ, COMO MAGISTRADOS DE LA TERCERA SECCION DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCION DEL LICENCIADO J. RENÉ TOMAS PEREZ AVILA, COMO MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SECCION DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCION DEL LICENCIADO ROBERTO GOMEZ COLLADO, COMO MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA REGIONAL, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCION DEL LICENCIADO EDUARDO RAFAEL VELASCO RAMIREZ, A LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA ADSCRITA A LA QUINTA SALA REGIONAL, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICIALIA DE PARTES COMUN PARA LA SEGUNDA Y TERCERA SECCION DE LA SALA SUPERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 12 y 218 fracciones III y IX del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conocerá y resolverá las controversias que se susciten entre las administraciones públicas estatales o municipales y organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares y tendrá plena autonomía para dictar sus fallos;

II.- Que los artículos 41, 42 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, disponen que para resolver los conflictos que se presenten entre la administración pública y los particulares,

existirá un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, autónomo e independiente de cualquier autoridad administrativa, con plena autonomía jurisdiccional para la emisión de sus resoluciones, cuya organización, integración y atribuciones se rige por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;

III.- Que mediante decreto número 93 de la "LV" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 25 de noviembre de 2004, se reformaron y adicionaron diversos artículos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, para crear la Tercera Sección de la Sala Superior, así como los organismos administrativos del Tribunal, tales como el Consejo de la Justicia Administrativa; el Fondo Auxiliar para la Justicia Administrativa y dar sustento legal al Instituto de Formación Profesional;

IV.- Que el artículo 202 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dispone que el Tribunal tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública del Estado, municipios y organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares;

V.- Que en términos del artículo 203 del propio ordenamiento, el Tribunal se integrará por una Sala Superior, y las Salas Regionales que se requieran para el cumplimiento de su objetivo;

VI.- Que tal como lo dispone el artículo 216 del propio ordenamiento, la Sala Superior se integrará con los magistrados nombrados para conformarla; la misma actuará en pleno y en tres secciones, que tendrán su sede, en los municipios de Toluca, Tlalnepantla y Ecatepec, cuya jurisdicción será establecida en el reglamento interior del Tribunal;

VII.- Que el Pleno de la Sala Superior de este órgano jurisdiccional, en su sesión ordinaria número cuatro, celebrada en el municipio de Atizapán de Zaragoza, México, el día veintiséis de abril del año dos mil cinco, tuvo a bien aprobar reformas y adiciones al Reglamento Interior del Tribunal, estableciendo en su artículo 13, que la Tercera Sección, residirá en el municipio de Ecatepec de Morelos, y conocerá de los recursos de revisión e instancias que se promuevan en contra de resoluciones que dicten o ejecuten la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Salas Regionales, siendo publicadas en la sección segunda del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día diecinueve del mes de mayo del año dos mil cinco.

VIII. Que con el objeto de dar seguridad y certeza jurídica a los particulares y a las autoridades estatales y municipales, así como con el objeto de equilibrar las cargas de trabajo que se presentan ante las secciones de la Sala Superior, es pertinente establecer las reglas de operación y funcionamiento bajo las que se regirá la oficialía de partes común para la Segunda y Tercera Sección de la Sala Superior.

IX. Que corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, emitir las disposiciones necesarias para el buen funcionamiento del Tribunal, en términos de los artículos 12, 202, 217, 218 fracciones III y IX del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

En mérito de lo expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICIALIA DE PARTES COMÚN PARA LA SEGUNDA Y TERCERA SECCION DE LA SALA SUPERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL

PRIMERO.- Se establece una oficialía de partes común para la Segunda y Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, que recibirá exclusivamente las promociones iniciales de su competencia que se presenten para su tramitación, en horario de labores de lunes a viernes de las nueve a las dieciocho horas.

SEGUNDO.- La oficialía de partes común, tendrá su residencia en las oficinas de la Segunda Sección de la Sala Superior, con sede en Tlalnepantla de Baz, México, con domicilio en el edificio del Centro de Servicios Administrativos de Tlalnepantla, sito en avenida Hidalgo número 100, esquina Acambay, colonia La Romana, local C-104, Tlalnepantla de Baz, México.

TERCERO.- La oficialía de partes común de la Segunda y Tercera Sección de la Sala Superior, iniciará sus funciones al día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO.- Por esta única ocasión los recursos de revisión e instancias que se encuentren en trámite ante la Segunda Sección de la Sala Superior, se distribuirán de manera proporcional entre la Segunda y Tercera Sección de la Sala Superior, debiendo realizar sus respectivos Presidentes, la reasignación de los expedientes, según corresponda.

QUINTO.- Los asuntos iniciales que se presenten en la oficialía de partes común a partir de su establecimiento, se distribuirán equitativamente y conforme al sistema computarizado que se establezca para tal efecto, y atendiendo a las particularidades de cada caso.

SEXTO.- Las promociones e instancias que se promuevan y presenten ante la oficialía de partes común, se substanciarán y resolverán atendiendo a la Sección de la Sala Superior que tenga conocimiento del asunto.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, ordenándose además su publicación en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior y de las Salas Regionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cinco.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

**MGDO. LIC. LUIS RIVERA MONTES DE OCA
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

**LIC. FRANCISCO VICTOR ORTIZ MILLAN
(RUBRICA).**

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCION DE LOS MAESTROS EN DERECHO MARIA TERESA HERNANDEZ SUAREZ Y FRANCISCO RODRIGUEZ MONTIEL, ASI COMO DEL LICENCIADO JOSE ANDRES MARQUEZ GONZALEZ, COMO MAGISTRADOS DE LA TERCERA SECCION DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO

CONSIDERANDO

I.- Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública del Estado, municipios y organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

II.- Que la Diputación Permanente de la "LIII" Legislatura del Estado de México, mediante decreto número 28, de fecha 8 de julio de 1997, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día 9 de julio de 1997, aprobó los nombramientos suscritos por el Gobernador del Estado de México, por el que se designa a la Maestra en Derecho María Teresa Hernández Suárez y al licenciado Francisco Rodríguez Montiel, como magistrados numerarios de sala regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años.

III.- Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número 1, celebrada en la Ciudad de Toluca, México, el día 10 de julio de 1997, con fundamento en los artículos 206 y 218 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir a la Maestra en Derecho María Teresa Hernández Suárez, como magistrado de la Primera Sala Regional, con sede en Toluca, México y al licenciado Francisco Rodríguez Montiel, como magistrado de la Cuarta Sala Regional, con sede en Ecatepec de Morelos, México.

IV.- Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión extraordinaria número 4, celebrada en la Ciudad de Toluca, México, el día 7 de junio de 2005, con fundamento en los artículos 206 y 218 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir al magistrado Maestro en Derecho Francisco Rodríguez Montiel, a la Segunda Sección de la Sala Superior, con sede en Tlalnepantla de Baz, México, siendo publicado este acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 7 de junio de 2005.

V.- Que la "LV" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 171, de fecha cuatro del mes de octubre del año dos mil cinco, aprobó el nombramiento suscrito por el licenciado Arturo Montiel Rojas, Gobernador Constitucional del Estado, por el que designa al licenciado en derecho José Andrés Márquez González, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el periodo de diez años, siendo publicado en la sección tercera del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", número 70, el día siete del mes de octubre del año dos mil cinco.

VI.- Que el artículo 204 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que los magistrados serán numerarios, sin perjuicio de que también se nombren magistrados supernumerarios para auxiliar o suplir, temporalmente, a los primeros. Indicando además, que todos los magistrados tendrán los mismos derechos y obligaciones.

VII.- Que en términos del artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal. Así como fijar y cambiar de adscripción a los Magistrados del Tribunal.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCION DE LOS MAESTROS EN DERECHO MARIA TERESA HERNANDEZ SUAREZ Y FRANCISCO RODRIGUEZ MONTIEL, ASI COMO DEL LICENCIADO JOSE ANDRES MARQUEZ GONZALEZ, COMO MAGISTRADOS DE LA TERCERA SECCION DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO

PRIMERO.- Se adscribe a los Maestros en Derecho María Teresa Hernández Suárez y Francisco Rodríguez Montiel, así como al licenciado José Andrés Márquez González, como Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para conocer y resolver en términos de ley, los recursos de revisión e instancias que se promuevan en contra de las resoluciones que dicte o ejecute la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Salas Regionales.

SEGUNDO.- Para el desempeño de sus atribuciones los Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior, contarán con el personal jurídico y administrativo que les fue asignado por el Pleno de la Sala Superior.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, ordenándose además su publicación en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior y de las Salas Regionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cinco.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**MGDO. LIC. LUIS RIVERA MONTES DE OCA
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

**LIC. FRANCISCO VICTOR ORTIZ MILLAN
(RUBRICA).**

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCION DEL LICENCIADO J. RENE TOMAS PEREZ AVILA, COMO MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SECCION DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO

CONSIDERANDO

I.- Que la "LV" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 171, de fecha cuatro del mes de octubre del año dos mil cinco, aprobó el nombramiento suscrito por el licenciado Arturo Montiel Rojas, Gobernador Constitucional del Estado, por el que designa al licenciado en derecho J. René Tomás Pérez Avila, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el período de diez años, siendo publicado en la sección tercera del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", número 70, el día siete del mes de octubre del año dos mil cinco.

II.- Que el artículo 204 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que los magistrados serán numerarios, sin perjuicio de que también se nombren magistrados supernumerarios para auxiliar o suplir, temporalmente, a los primeros. Indicando además, que todos los magistrados tendrán los mismos derechos y obligaciones.

III.- Que en términos del artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal. Así como fijar y cambiar de adscripción a los Magistrados del Tribunal.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCION DEL LICENCIADO J. RENE TOMAS PEREZ AVILA, COMO MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SECCION DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO

PRIMERO.- Se adscribe al licenciado J. René Tomás Pérez Avila, como Magistrado de la Segunda Sección de la Sala Superior, con sede en Tlalnepantla de Baz, México, para conocer y resolver en términos de ley, los recursos de revisión e instancias que se promuevan en contra de resoluciones que dicte o ejecute la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Salas Regionales.

SEGUNDO.- Para el desempeño de sus atribuciones el Magistrado contará con el personal jurídico y administrativo que le fue asignado por el Pleno de la Sala Superior.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, ordenándose además su publicación en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior y de las Salas Regionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cinco.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

**MGDO. LIC. LUIS RIVERA MONTES DE OCA
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

**LIC. FRANCISCO VICTOR ORTIZ MILLAN
(RUBRICA).**

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCION DEL LICENCIADO ROBERTO GOMEZ COLLADO, COMO MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA REGIONAL, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

CONSIDERANDO

I.- Que la Diputación Permanente de la "LIV" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 168, de fecha once de agosto del año dos mil tres, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado, por el que designa al licenciado Roberto Gómez Collado, como Magistrado Supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para concluir el período para el cual fue nombrado el licenciado Juan Manuel Mendoza Chávez, siendo publicado en la sección tercera del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", número 30, el día once de agosto del año dos mil tres.

II.- Que el artículo 204 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que los Magistrados serán numerarios, sin perjuicio de que también se nombren Magistrados Supernumerarios para auxiliar o suplir, temporalmente, a los primeros. Indicando además, que todos los Magistrados tendrán los mismos derechos y obligaciones.

III.- Que en términos del artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del tribunal; así como fijar y cambiar de adscripción a los Magistrados del Tribunal.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCION DEL LICENCIADO ROBERTO GOMEZ COLLADO, COMO MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA REGIONAL, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO.- Se adscribe al licenciado Roberto Gómez Collado, como Magistrado de la Primera Sala Regional de este Tribunal, con sede en el municipio de Toluca, Estado de México, para conocer y resolver de los juicios contencioso administrativos que se promuevan en contra de los actos y disposiciones generales de carácter administrativo o fiscal que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal y municipal, cuando el domicilio del actor se ubique en los municipios que señala el artículo 26 del Reglamento Interior del Tribunal.

SEGUNDO.- Para el desempeño de sus atribuciones el magistrado contará con el personal jurídico y administrativo que le fuera asignado por el Pleno de la Sala Superior.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, ordenándose además su publicación en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior y de las Salas Regionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Se deja sin efectos el Acuerdo del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el que se determina la adscripción del Magistrado licenciado Roberto Gómez Collado, a la Tercera Sala Regional, con sede en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día siete del mes de junio del año dos mil cinco.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cinco.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**MGDO. LIC. LUIS RIVERA MONTES DE OCA
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

**LIC. FRANCISCO VICTOR ORTIZ MILLAN
(RUBRICA).**

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCION DEL LICENCIADO EDUARDO RAFAEL VELASCO RAMIREZ, A LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA ADSCRITA A LA QUINTA SALA REGIONAL, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

CONSIDERANDO

I.- Que la "LV" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 171, de fecha cuatro del mes de octubre del año dos mil cinco, aprobó el nombramiento suscrito por el licenciado Arturo Montiel Rojas, Gobernador Constitucional del Estado, por el que designa al licenciado en derecho Eduardo Rafael Velasco Ramírez, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el período de diez años, siendo publicado en la sección tercera del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", número 70, el día siete del mes de octubre del año dos mil cinco.

II.- Que el artículo 204 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que los magistrados serán numerarios, sin perjuicio de que también se nombren magistrados supernumerarios para auxiliar o suplir, temporalmente, a los primeros. Indicando además, que todos los magistrados tendrán los mismos derechos y obligaciones.

III.- Que en términos del artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal. Así como fijar y cambiar de adscripción a los Magistrados del Tribunal.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCION DEL LICENCIADO EDUARDO RAFAEL VELASCO RAMIREZ, A LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA ADSCRITA A LA QUINTA SALA REGIONAL, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

PRIMERO.- Se adscribe al licenciado Eduardo Rafael Velasco Ramírez, a la Magistratura Supernumeraria adscrita a la Quinta Sala Regional, con sede en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para resolver en términos de ley, los juicios administrativos y fiscales que le sean turnados por el Magistrado de la Quinta Sala Regional.

SEGUNDO.- Para el desempeño de sus atribuciones el Magistrado contará con el personal jurídico y administrativo que le fue asignado por el Pleno de la Sala Superior.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, ordenándose además su publicación en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior y de las Salas Regionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cinco.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**MGDO. LIC. LUIS RIVERA MONTES DE OCA
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

**LIC. FRANCISCO VICTOR ORTIZ MILLAN
(RUBRICA).**